



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: OSCAR JIMÉNEZ CHINCHILLA.

LILIANA BRÍÑEZ TIMOTE

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00262-00

Encontrándose pendiente el proceso para proferir sentencia, se observa quedel matrimonio civil del que se pretende el divorcio; no aportaron los registros civiles de nacimiento de cada uno de los cónyuges o sus datos precisos, necesarios para la inscripción de la parte resolutive de la sentencia en la respectiva acta.

En consecuencia, se ORDENA a los interesados en este asunto que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia alleguen al proceso los documentos enunciados o en su defecto los datos exactos para la respectiva inscripción de la sentencia.

Notifíquese y cúmplase,

Martha.-

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dbc5b5176b3d0403145fba727b223067d20e6f99821b8eb5c79e75244d7609

Documento generado en 28/07/2021 10:13:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**